



Resolución Rectoral

Nº 064-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 05 de junio de 2025

VISTOS:

el Expediente Nº 2504, recepcionado en fecha 28 de mayo de 2025; conteniendo la Opinión Legal Nº 186-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 28 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 125-2025-CU-UNAMAD, de fecha 07 de marzo de 2025, se resuelve CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA encargada de la elaboración del Diseño Curricular para las nuevas carreras profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esto en concordancia a la Ley Nº 32247, integrada por las siguientes funcionarios y profesionales que se detallan a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ISAU HUAMANTUPA CHUQUIMACO	PRESIDENTE
GERMAN HEBER CORREA NUÑEZ	MIEMBRO
ROGER OSWALDO POCCHOHUANCA AGUILAR	MIEMBRO
BERSABET YOVANA SULLA QUEA	MIEMBRO
JORGE QUILLE MAMANI	MIEMBRO
LUCHO ALBERTO MERMA SURCO	APOYO

Que, con Carta Nº 013-2025-UNAMAD-R/CTDCPB-PM, de fecha 08 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica encargada de la elaboración del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Biología, remite la propuesta del Plan de Trabajo para la elaboración del Diseño Curricular del Programa de Estudios de Biología, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Oficio Nº 896-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo para la elaboración del Diseño Curricular del Programa de Estudios de Biología, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 13500.00 soles;

Que, con Opinión Legal Nº 186-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado "Elaboración de Diseño Curricular del Programa de Estudios de Biología de la UNAMAD", en virtud de que cumple los lineamientos vertidos en la Directiva de elaboración, seguimiento y evaluación de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, sin embargo, la ejecución del plan es de responsabilidad del área usuaria y la adquisición de servicios debe de realizarse conforme a la Directiva de Normas de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UITs) sujetos a supervisión del OSCE de la UNAMAD y los procedimientos y regulaciones establecidas en la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento a fin de garantizar la igualdad y transparencia en el uso de los recursos públicos;





Resolución Rectoral

N° 064-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 05 de junio de 2025

Que, el Plan de Trabajo "Elaboración de Diseño Curricular del Programa de Estudios de Biología de la UNAMAD", tiene como objetivo general: Elaborar el Diseño curricular del programa de Biología de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, acorde con las exigencias de la Ley Universitaria, modelo de renovación de licencia institucional de la SUNEDU y el modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Elaboración de Diseño Curricular del Programa de Estudios de Biología de la UNAMAD", elaborado por la Comisión Técnica encargada del proceso de implementación, ejecución, hasta lograr el funcionamiento de la Escuela Profesional de Biología de la UNAMAD, el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Comisión Técnica sea la encargada del proceso de implementación, ejecución, hasta lograr el funcionamiento de la Escuela Profesional de Biología de la UNAMAD, realice los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)



C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OTI
OCI
DIGA
OPP
UMyE